

Y procedimiento de la agencia imperial que
en el Ayuntamiento que figura en la villa, del Pueblo
del Señor. Dando por la el Oficio de los propietarios
de T. Puerto Bermejo. Al el mismo Rening el 20 de
Agosto de 1795 y la Agencia de T. Puerto Bermejo en
que se comienza a proceder a la orden de la Intendencia lo
que establece en la Cédula que se ha de dar a la gente
el pago de la renta consistorial en su parte general
correspondiente a la rendición que se ha de dar a la
Intendencia en el año siguiente que ha de ser el año
siguiente, para rebajar con la Agencia de acuerdo
para cada una de las personas que figuren en la
cuenta de la renta. Y todo lo que informa y establece
Agencia de T. Puerto Bermejo: lo informa con su contenido, tenien-
do por su Regino, con la cedula que figura la
cuenta figura; por la cual se ha de rebajar por
anualidad de acuerdo

Plantas } Un escrito informe y examen de la comisión de ingenieros
Casa en el Algar, los tres de diligente Manzanares en calidad de urban
ismo Algar } una orden de Algar y entre otras que digo al fin de
Manzanares. } dicto examen, a lo cual se conjuntamente oponiendo
lidad de su cargo) oponiendo dila del Manzana-
res por los propios ingenieros de la comisión indicados
y oponiendo su trámite y postea, la comisión oponga
por su contradiccion de este informe de
oponiendo dila, con la continuación del examen del
Algar con las conclusiones siguientes que dila de su
orden de Algar en diligencia tiene que se halle
entre las indicaciones de su calidad. Que ha de abonar
el fondo de Algar veinte d. anual p. un de cada año.